Pereira, 22 de octubre de 2020

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio de Pereira, cabe destacar que uno de los procedimientos de la secretaría de hacienda, es el de adelantar los procesos de contratación del personal necesario para apoyar al cumplimiento de las actividades propias de la dependencia.

Se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020-2023, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta específica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de buen desempeño fiscal.

Es importante destacar que la contratación celebrada al inicio de la vigencia 2020, se realizó con fines de satisfacer las necesidades de la Secretaría de Hacienda de conformidad con el Plan de Desarrollo 2016-2019 Pereira Capital del Eje, el cual se encontraba vigente al momento de realizar los contratos de prestación de servicios, a partir del inicio del nuevo plan de desarrollo, la Administración Municipal adopta el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020-2023, por lo tanto se requiere realizar una nueva contratación, la cual esté enfocada en dar cumplimiento al nuevo plan de desarrollo vigente y de igual manera continuar satisfaciendo las necesidades propias que presenta esta dependencia.

La Secretaría de Hacienda del municipio de Pereira actualmente cuenta con Depósitos Judiciales derivados de embargos realizados a los contribuyentes, por lo cual se hace necesario contar con personal de apoyo idóneo y con experiencia necesaria para que coadyuve con el control de los depósitos judiciales y el seguimiento y gestión a los embargos realizados al Municipio.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda tiene delegada adelantar los procesos contractuales en sus tres etapas (PRE CONTRACTUAL Y POS CONTRACTAL) por parte del señor Alcalde según Decreto No. 440 de 13 de junio de 2017 y 681 del 04 de septiembre de 2019 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, debiendo adelantar la mayor parte de sus actividades a través de procesos contractuales, los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993 las modificaciones introducidas con la Ley 1150 de Julio de 2007 y sus decretos reglamentarios. En ese tenor debe tenerse en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza a la entidad en su artículo 24 literal d) a contratar directamente los servicios Profesionales que sólo pueden encomendarse a una persona natural o jurídica, y la Ley 1150 de 2.007, en su artículo 2 numeral 4º literal h), igualmente así lo determina, donde para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido

previamente varias ofertas.
.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira moderna.
PROGRAMA	Gestión pública efectiva y con transparencia.
SECTOR	Gobierno Territorial.
PROYECTO	No. 2020660010028 - Fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Pereira.
COMPONENTE	Otros.
ACTIVIDAD	Fortalecimiento de la estructura del recurso humano al servicio de la hacienda publica.
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener el índice de desempeño institucional en el 80%.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS RENTAS ADELANTADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**.**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyo a la Tesorería para realizar las gestiones necesarias para agotar las etapas de cobro persuasivo y cobro coactivo de acuerdo al Reglamento interno de cartera vigente. **2.** Hacer seguimiento y control de los términos de ejecución de las etapas procesales a cargo de la tesorería general del municipio de Pereira. **3.** Emitir las recomendaciones pertinentes con el fin de mejorar los términos de ejecución de las etapas procesales a cargo de la tesorería general del municipio de Pereira. **4**. Realizar diariamente investigación de bienes de los contribuyentes a los cuales se les adelanta proceso de cobro coactivo, por

concepto del impuesto Predial Unificado, contribuciones y demás rentas, revisando en las diferentes plataformas de información habilitadas para tal gestión **5.**Prestar apoyo en las actividades de tipo administrativas que requiera la Tesorería General para ejecutar todas las etapas de los procesos de cobro coactivo. **6.** Registrar en el sistema de Gestión tributaria las excepciones, respuestas, recursos y demás etapas procesales que adelante la Tesorería General en los procesos de jurisdicción coactiva, cotejando que tanto el expediente físico y virtual (Aire plus) contengan las mismas actuaciones jurídicas. **7**. Realizar todas las acciones necesarias para obtener la notificación de los actos administrativos y oficios proferidos en los procesos de cobro coactivo, dentro de los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, Municipal y demás leyes vigentes que regulan la materia. **8.** Acompañar a la Tesorería General en el seguimiento de la trazabilidad documental de las diferentes actuaciones y Actos Administrativos expedidos dentro del proceso de cobro persuasivo y coactivo. **9.** Presentar por escrito informes de gestión que lesean solicitados de las actividades desarrolladas y de las actuaciones que se surtan para el trámite y ejecución de los procesos de cobro persuasivo y coactivo. **10.** Brindar apoyo en la atención a los contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Pereira. **11.** Dar respuesta a las solicitudes asignadas dentro del término de ley, en la plataforma documental que opere en el momento la entidad contratante. **12.** Hacer seguimiento mediante la construcción de base de datos a las medidas cautelares decretadas contra los contribuyentes morosos, ofreciendo información de las mismas cuando se requiera. **13.** Coadyuvar en los trámites necesarios para surtir el proceso de depuración de cartera de los diferentes impuestos, contribuciones y rentas.**14.** Guardar la reserva tributaria de los procesos de cobro coactivo e información de los contribuyentes y deudores morosos, referente a las obligaciones a favor del Municipio de Pereira, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, Municipal y demás normas vigentes que regulen la materia.**15.** Acompañar todas aquellas actividades encomendadas por la supervisión del contrato, con ocasión a satisfacer necesidades propias del servicio que requiera la Entidad en concordancia con el desarrollo del objeto contractual.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (02) MESES Y NUEVE (09) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar su valor se tomó como base y referencia la circular No. 798 del 23 de noviembre de 2017 (tabla de honorarios) valores que obedecen a lo que se cancela como honorarios a un Profesional. Para el presente caso, se tiene que además, el contratista deberá contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar, mínima de Un (01) año. Razón por la cual, se considera viable pagar los honorarios estipulados en el presente estudio. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($5.805.200,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Tres **(03)** actas vencidas: Dos (02) actas parciales mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000,00)** y un acta final de pago por concepto de Nueve **(09) días** por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte ($757.200)**.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, bachiller en cualquier modalidad y que cuente con título profesional en Administración, economía y/o afines; portador de tarjeta profesional vigente..

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Se requiere acreditar experiencia laboral relacionada con el área a contratar mínima de Un (1) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretario De Despacho
02459145151856-1054054-002724664

Elaboró:John Jairo Ortiz Martinez / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera
CONTRATISTA